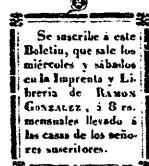
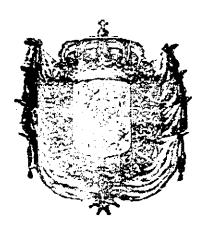
(Número 85.) Miércoles 30 de Octubre de 1844. (6 Cuartos.)





En las provincias à 10 reales al mes franco de porte.

Los avisos o artículos se remitirán ála reducción francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

Circular número 347.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gubernacion de la Peninsula con fecha 14 del corriente me comunica de real orden la siguiente.

Por este Ministerio se dice con fecha de hoy al Gefe político de Huelva lo siguiente.

»El Sr. Ministro de Hacienda en 30 de Setiembre prócsimo pasado manifiesta al de la Gobernacion de la Península que enterada la lleina de la esposicion que V. S. remitió á esta Secretaria del Despacho en 8 del propio mes del Ayuntamiento de Moguer, solicitando se le releve del pago de las contribuciones de cuota fija por el presente año, ó se le permita su pago en el espacio de ocho años repartiéndose en cada uno la parte alicuota que corresponda, ha resuelto S. M. que á esa Diputacion provincial compete esclusivamente la resolucion de este asunto, con arreglo á lo mandado en real orden de 24 de Agosto de 1840, por la cual se concedió á estas corporaciones la facultad de perdonar ó rebajar las contribuciones, repartiendo la cantidad rebajada entre los demas pueblos para que la hacienda perciba por completo el cupo señalado á cada provincia.»

De la misma real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la península, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes á su puntual cumplimiento.

Y para su debida publicidad he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de esta provin-

cia. Almeria 25 de Octubre de 1844. = Joaquin de Vilches.

Número 348.

Los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia, procederán à la captura de los sujetos que se espresan en la siguiente relacion, y caso de ser habidos, los remitirán, por transitos de justicia y con la debida seguridad, á disposicion de las autoridades que los reclaman. Almería 26 de Octubre de 1844, Joaquin de Vilches.

SEÑAS.

Juan Bautista Valera, hijo de Francisco y de Isabel Gea, natural de Cantozia, oficio labrador.

José Rodriguez, hijo de Ginés y de Dolores Castillo, natural de Almeria, edad 21 años, estatura cinco pies, seis lineas.

Gerónimo Caparros, hijo de José y de Maria Rojas, natural de Cuevas, edad 19 años. Pide la captura de los tres individuos que anteceden el Capitan general de Granada.

Francisco Sanchez Amate, hijo de José y de Isabel, natural de Abrucena, oficio labrador, edad 18 años, estado soltero, pelo castaño, ojos melados, color bueno, nariz regular barba lampiña, boca regular. Reclama su captura el Sr. Comandante general de esta provincia.

Diego Villodre, natural del colmenar de Málaga.

Bartolomé Martinez y Juan Miguel Montoya, vecino de Arboleas

Francisco Javier Ruiz Gonzalez, vecino de Turre, edad 22 años, estatura regular, pelo costaño, ojos pardos, nariz regular, cara delgalda, color pálido. Los cuatro reos que anteceden son reclamados por el Juez de primera instancia de Vera.

Diego Gomez Lopez, vecimo de Abla, edad 20 años, estatura corta, pelo castaño, ojos melados, nariz regular, cara redonda, barba lampiña, chaqueta de paño, calzon corto, sombrero calañés y alpargates. Lo reclama el Juez de primera instancia de Gergal

Domingo Guillermoni, de nacion italiano. Reclama su captura el Juez de primera ins-

tancia de Olvera.

Damian Asencie Diaz, vecino de Huercal-Overa, edad 36 años, estatura baja, color moreno, boca grande, barba poblada, viste á lo nobre

Luis Parra, de la misma vencindad, edad 40 años, estatura regular, color moreno, barba poblada, viste a uso del país. Reclama la captura de estos dos sujetos el Juez de primera instancia de Huescar.

Número 549.

A veriguarán W. quienes son los antores del robo de dos mulos, de las señas que se espresan á continuacion, que se verificó á Blasa Carrero en el sitio de Febeire, término de Belefique, en la noche del 27 al 28 de Agosto último y si se consigue aprehendarán W. á los primeros y retendrán á los segundos remitiéndolos con la debida seguridad á disposicion del juzgado de primera instancia de Gergal, donde se instruye la correspondiente causa: dándome parte de su caso para mi conocimiento. Almeria 26 de Octubre de 1844.—

Joaquin de Vilches.

Señas de las caballerias.

Una mula colorada, claro, edad siete años, poca cola, una cicatriz sobre los riñones, pequeña de cuerpo.

Otra idem roja, oscura, pequeña de cuerpo, con un lunar negro en la frente y la oreja derecha algo llamada adentro.

Número 550.

El Excmo Sr. Capitan general de Granada, con fecha 24 del corriente, me dice lo que sigue

El Exemo. Sr. Secretario del Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 16 del actual me dice lo siguiente.

»Exemo. Sr.=Faltando aun bastantes individuos de tropa para el completo de la guar-

dia civil de nueva crescion y deseando S. M. que la organización de este cuerpo se lleve á efecto lo mas pronto posible por el beneficio que de su institución debe reportar para la tranquilidad pública y el bien general; se ha servido S. M. resolver que V. E. invite por cuantos medios le sugiera su celo, á los soldados licenciados que ecsistan en el distrito de la capitania general de su cargo, para que entren en dicho cuerpo, con tal que reunan las circunstancias requeridas al efecto. De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y fines espresados.»

Lo traslado á V. S. para que se sirva disponer se inserte en el Boletin oficial de esa provincia para conocimiento de todos.

Lo transcribo à W. para su inteligencia; encargéndoles que dén toda la publicidad posible à la preinserta real orden, sijando copia en los parages públicos y por los demas medios acostumbrados.

Dios guarde à W. muchos años. Almeria 28 de Octubre de 1844.—Joaquin de Vilches. —Sres. Aicaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia.

Número 551.

Observándose en la delegacion de documentos de proteccion y seguridad pública de esta provincia mucha variedad en la estension de los estados de rendicion de cuentas mensuales del referido ramo por los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, sin hallarse arreglados á los modelos circulados y dejando al mismo tiempo de acompañar á ellos los recibos del cuatro por ciento, para que les sirvan de abono, con arreglo á la intervencion de contabilidad vigente; he dispuesto que en lo sucesivo no se admita por el delegado otros. documentos de liquidacion que los que vengan arreglados al formulario que para su puntual observancia se circula adjunto; en el concepto de que los Alcaldes que falten á ceñirse al espiritu y letra del referido modelo, pasara al pueblo, de donde procedan, un comisionado que á su costa los reslice, y haga cumplir en esta parte lo terminantemente prevenido sobre este importante ramo. Almeria 25 de Octubre de 1844.-Joaquin de Vilches.

DOCUMENTOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD PUBLICA.

	Provincia de Almeria							P	Pueblo de						Mes de			de	184
ESTADO	ASTADO que demuestra las ecsistencias que resultaron en sin del mes anterior; lo recibido y espendido en el presente teriores, y ecsistencias que obran en mi poder para el siguiente.																		
CARGO. Ecsistencia en fi del mes anterio	r	1d. 2.	ld. 5 y 6	. 1d. 7 al 10.	ld. 11 y 12.	1d. 13 nl 15.	ld. 16 y 17.	ld. 18.	1d. 19.	1d. 27.	1d. 28.	Id. 29.	1d. 30.	1d. 31.	Licencias para usue armas gratis.	Pasaportes gratis.	Valur de los docu- mentos	ldem de papel sellado.	TOTAL Resides vn.
Por recibidos o tantos	en																		
Por id. en tanto Por id. en tanto Por idem en es fecha Ecsitencias pa el mes siguient Igual	ita ra																		
o qu de i	NOTA. Los números de los documentos quitarán con arreglo á los que se espidan en e ninguna manera las partidas del cargo y datas en que se hagan.							rel p	el pueblo, pues ta, segun las fe-				Valor de los documentos						

Pueblo de tal à tantos del tal mes de mil ochocientos cuarenta y

El Alcalde,

Habiendo obtado por otras provincias los Diputados à Córtes, elegidos por esta D. Francisco Garcia-hidalgo, D. Antonio de los Rios Rosas y D. Francisco Javier de Burgos, reemplazando al primero el suplente D. Diego Llorente Galera; se está en el caso de proceder a nuevas elecciones para los dos Diputados y dos suplen jes que resultan faltar; á este fin darán princip io aquellas en todas las cabezas de distrito electoral de la provincia el dia 10 del próximo mes de Noviembre, teniendo especial cuidado los Alcaldes de los pueblos de anonciarlo con la debida anticipacion, y por los medios acostumbrados à los electores, alin de que estos puedan concurrir à emitir sus votos para dichos dos Diputados y dos suplentes.

Concluida la eleccion en los distritos electorales, con las formalidades prescritas por la ley y posteriores reales disposiciones, pasarán los comisionados de los mismos á esta Capital con la copia del acta para asistir al escrutinio general de los votos que se efectuará el Jueves 21 del mismo.

De la cordura y sensatez de los habitantes de esta provincia y del celo de las autoridades de los pueblos de la misma me prometo que dichas elecciones se efectuarán con la mayor tranquilidad, y que la libertad de emitir coda elector su voto será tan lata, cual debe, para que el resultado de ella sea su verdadera voluntad. Almeria 28 de Octubre de 1844.—

Joaquin de Vilches.

Numero 555.

LICENCIADO DON FELIPE VEGAS

y la Camara, Juez de primero instancia de este partido etc.

Por el presente se cita llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á la capellanía colativa de sangre fundada en esta villa por Juan Simon el Viejo, en el año pasado de 1614, para que en el término de veinte dias, contados-desde la fijacion del presente en el Boletin oficial de esta provincia, acudan a este mi juzgado por si ó por medio de procurador autorizado en forma á deducir las pretensiones que tenga por conveniente, con apercibimiento que pasado dicho término les parará el perjuicio que haya lugar; pues asi lo tengo mandado en providencia de este dia a solicitud de Isabel Simon Gabrera, vecioa de Velez-Blanco en que pide se la declare corresponderle la propiedad de los bienes que constituyen la indicada capellania que actualmente posee Miguel Simon Cotel. Velez-Rubio 15 de Octubre de 1844. —Felipe Vegas y la Camara.—Por su mandato.—Antonio Peral.

Insértese. -- Joaquin de Vilches.

DON JUAN JOSE DE ORBE,

auditor honorario de guerra y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, que de ser asi el insfrascrito Escribano público da fe.

Por el presente se citan llaman y emplazan à los que se crean con derecho à la capellania denominada primera de misas de alva, fundada por D. Bartolomé Marin de Poveda, en la iglesia parroquial de la Villa de Lucar, por término de quince dias para que dentro del comparezcan por si o por medio de procurador y escribano del infrascrito á usar de el que juzgue asistirle, bajo apercibimiento que de no verificario les parará el perjuicio que haya lugar pues asi lo tengo mandado en providencia de este día. Purchena 16 de Octubre de 1844.—Juan José de Orbe.—Por su mandado.—Manuel de Rueda.

Insértese. -- Joaquin de Vilches.

SUBASTA DE UTENSILIOS.

Numero 555.

El Intendente militar de las provincias Vascongadas.

Hace saber: que finalizando la contrata del suministro de utensilios y camas para las tropas de este ejército en 31 de Marzo de 1845, y debiendo sacarse á pública licitacion, se señala el dia 20 de Noviembre prócsimo venidero á las doce de su mañana el remate en los estrados de esta Intendencia militar para contratar dicho servicio, que comenzara en primero de Abril procsimo venidero y finalizará en 31 de Marzo de 1849, con sujecion al pliego general de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de esta dicha Intendencia.

Las proposiciones que gusten hacer los licitadores, les serán admitidas dirigiéndolas por sí o por medio de apoderado con la debida antorizacion, en concepto que hecha adjudicacion al mejor postor, no se admitirán otros por mas ventajosas que sean, y de que el remate no causará efecto hasta obtener la aprobacion del Gobierno. Vitoria 10 de Octubre de 1844. —P. A. D. S. I. M.—El Interventor, Jacobo Moreno de Salamanca.—José Vitini, Secretario interino. Insértese.—Josquin de Vilches.

ALMERIA: IMPRENTA DE RAMON GONZALEZ celle de les Tiendas unimero 30.

de todas las reales orde<u>nes, d</u>ecretos y circulares

insertos en los Boletines de los meses de Setiembre y Octubre del año de 1844.

MES DE SELLEMBRE. GOBIERNO POLITICO.

Número 69. Circular 433. Previniendo que los liconcisdos que quieran recugencharse para servir co la guacdis civil, pundan hacerlo, de 3 á 8 años.

Idem 434. Real deden mandando que los conediontes

instruidos por las diputaciones provinciales para esta-blecer arbiteios con destino á obras públicas, cualquie-ra de estos Beve en si el deutilidad comun.

Lilem 135. Invitando a los ayuntamientos que siguen, al pago de sua adeudos por suscricion al boletin oficial. Número 70 Gircular 137. Previniendo la captura de Juan Guerrero (1) el Cuartelero. Idem 110. Edicto del Juez de Gergal, emplazando a

dos las bacendados del Perimiento que se creab CSB derecho à la fuente del bosque.

Número 71. Circular 412 Previniendo la exptura de

Juan Hernandez y demas que siguen a continuacion.
Idem 143. La de los que robaron una muia y otros
efectos en el cortijo de liamon Moreno, término de Cazoria

1dem 445. Edicto del Juez de Huercal-Overa, emplazando á los que se crean con derecho á la capellania

que fundó Antonio Rodriguez en Cantoria. Número 72. Circular 448. Previniendo la captura do

Francisco Ortega y otros cuyas señas siguea.
Idem 149 Anuncia convocando licitadores para las tres plazas de maestros de escuela que se han de esta-

biecer en esta capital. ldem 450. Invitando por medio del Excmo. Sr. Comi-sario general à los esclaustrados de la écden de S. Fran-

cisco que quieran pasar à los santos logares de Jerusalen Número 73. Circular 453 Previniendo à los ayuntamientos progan en las cabezas de sus respectivos par-tidos judiciales sus descubiertos por la asignación de

presos pobres. Idem 454. Real orden nombrando al mariscal de campo D. Francisco Javier Jiron, Duque de Abumada, Ins-

pecter general de guardias civiles.

Idem 455. Acta del escrutinio general de la eleccion

da diputados a cortes de esta provincia.

Idem 456. Real orden abriendo un crédito con el banco español de S. Fernando, de 100 millones de rs. para los metes de Setiembre y Octubre de este año.

Idem 457. Anunciando la universidad de Granada, se las matriculas del curso de 44 à 45 principiaran en 1.0 de Octubre.

Número 74. Circular 459. Anunciando un premio de la sociedad económica matritense al autor de la mejor memoria para la destruccion de la langosta.

Idem 460 Ileal ordes suprimiendo el cuerpo de revi-sores de firmas y papeles sospechosos. Idem 461. Real decreto reduciendo á 13 los 29 presi-

dios que ecsisten hoy en el reino, siguen vários artículos para el régimes de los mismos. Idem 462: Anuncio de este ayuntamiento para la su-

basta de la renta de la masa de propios. Número 75. Circular 473. Previsiendo a los ayuntamientos proceden a le captura de todos los griminales, y especialmente de desectores que baya en sus respectives jurisdicciones

ldem 46% Real órden para que la investigación de los visitadores de papel sellado, no se estienda a mas que desde 4.º de Enero de 1839 en adelante, siguen várias aclaraciones sobre lo mismo.

Aldem, 465. Anunciando la subasta del boletin oficial

de esta provincia.
Idem 468. Citando y emplazando por el Alcalde de Bedar, a los que se consideren con derecho a un solar de aquella villa.

Número 76 Circular 459. Real orden previniendo no se admitan como profugos los que se crean que han sido seducidos para ello.

Idem 470. Kest orden previniendo que por el Ministerio de la Gobernacion se remitiran los iurmularios para los presupuesto unnicipales. Idem: 471. Reciendo ver el buen estado en que se

encuentra el colegio de humanidades de esta capital, sigue una manifestacion de la Junta de dicho colegio. Idem 479. Edicto del Juez do primera instancia du

Hnercal-Overa citando y emplazando á fernando de

Egen Azuar. Idem 480, Otro citando y emplezando á D. Francisco de Paula Rico y Doña Concepcion Garcia

ldem 481, Suplemento el boletin oficial con el reglamento para el gobierno interior de la academia de dibujo de esta capital.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Número 69. Circular 436. Previninudo si los ayunta-mientos remitao una mora espresiva de las certificaciones de suministros espedidas antes del año 43.
INTENDENCIA.

Número 70. Circular 438. Invitando á los compradores de bienes del clero que no han satisfecho el primer plazo, se presenten à verificarlo y a otorgar las obligaciones correspondientes.

Número 71. Circular 444. Recordando a los ayuntamientos que estan en el caso de fijar los edictos para la subasta de ramos arrendables.

Número 76. Circular 472. Anunciando la subasta de los derechos de puertas por consumos de pescado. Idem 473. Anunciando la idem idem del forrage.

Idem 474. Previniendo que sean admitidos los tacos de filtro pagando un 20 p % sobre el valor de 10 rs. libra Idem 475. Previniendo que al papel pintado de las fibricas del reino no se le ecsija mas que el 4 por 100 de su avalúo

AUDIENCIA TERRITORIAL.

-Número 75. Circular 467 Previnicado que los promotores fiscales, entiendan de los negocios que se presenten de la direccion general de caminos,

MINISTERIO DE HACIENDA MILITAR.

Número 71. Circular 416. Subesta del suministro de pam y pienzo para las tropas y caballos del 4.º distrito

Número 72. Circular 451. La de utensilios de la provincia de Málaga. Número 73. Circuler 450. La de la asistencia su los

hospitales de Cindad-Rodrigo y Salamanes.

Número 76. Circular 478. Mandando se presente D.

Francisco del Corral en esta intendencia militar á rendir cuentas de las 80 fanegas de trigo que sacó de la villa

de Herencia. mes de octubre. GOBIERNO POLITICO.

Número 77. Circular 482. Real orden aprobando por la comision central de amonumentos históricos el reglamento siguiente para las comisiones provinciales. Idem 483. Real órden mandando disolver las cajas de

Número 78. Circular 487. Previniendo la captura de Miguel Morcillo Salinas y otros cuyas señas siguen.

idem 488. Previniniendo á los ayuntamientos no sean morosos en dar parte de cualquiera ocurrencia que acontezca en su respectiva jurisdiccion.

Idem 489. Freviniendo que á los reos que se les sen-tencie a sufrir prision en las cárceles se les socorca en los mismos términos que á los demas de las mismas.

ldem 490. Anunciando la racente de la escuela de primeras letras de Ocaña.

ldem 491. Real orden para que si los presos estrangeros no se les ponga en libertad sin conocimiento de las legiones de España en sus respectivos reinos.

lde 492. Previniendo la captura de José Viciana Panis: a y otros coyas señas siguen.

ldem 495. Previniendo den unicia del paradero de D. Refael Crespi de Bazan.

Idem 494. Real orden nombrando estedirático p colegio de escribanos do Granada al Licenciado Don

Francisco Javier Arroyo.
Número 79 Circular 199. Real orden recomendando sa adquisicion de la obra titulada «Coleccion de docmentosipara la historia monetaria de Españas a las bi-

bliotecas y demas cuerpos literarios. Idem 500 Real orden para que continúem los actuales tamientos hasta nueva determinacion.

1dem 503 Anuncio de este ayuntamiento para la subasta de las rentas de propios.

Idem 505. Anunciando la subasta del Botetin oficial

Idem 506. Anunciando que se admitirán las solicitudes de los que quieran ingresar en el colegio de los SS. AA S. Bartolomé y Santiago el mayor de Granada, desde 25 al 31 de Octubre.

Número 80. "Circular 507. Citando y emplazando a los que se crean con derecho á la capellania que funda en Maria Doña Ana Martinez de Tovillos.

Idem 518. Previniendo den anticia del paradeco de la capellania del paradeco de la capellania.

Idem 508. Previniendo den noticia del paradero de Rorsejo Colimodin de oficio calderero.

Idem 509, igualmente den las que adquieran del de

D. Leon Lucas Pascual Scannapicco 1dem 510 Real orden dando las gracias al Sr. D Ramon Gutierrez por el comportamiento que observo en el pronunciamiento de 1840, concediéndole los honos es de Auditor de guerra y mandado se le devuelva la asesorie de Marine que en aquella época desempeñaba

ldem 511. Elocucion del Sr. Comandante general por el cumple años de S. M. la Reina Doña Isabel II.

n 513. Emplazando á los que se crean con derecho a la capellania que fundaron en Nijar D. Automo Gonzales y Doña Manuela Perez.

ldem 514 Anunciando la subesta de varias fincas en la villa de Jubrique.

ldem 5t5 ldem la del boletin oficial de Mélaga. Número 81. Circular 517. Resl orden previniendo que los gastos que ocasione la estincion de la langusta

sea de los gastos comunes. Idem 518 Real orden Ampliando a los billetes del tesoro emitidos por ley de 29 de Mayo de 1842, la con-

vercion en títulos del 3 por %. Idem 519. Previniendo la captura de los que robaron a Ignacio Bono vecino de Abla en el Algibe de los Giles

idem 520. Real orden para que los geles políticos adopten las medidas convenientes para que las escultas que conduzcan reos, tomen des precauciones necesarias para su seguridad y no llegue el caso de tener que steniar contra la vida de los mismos.

Idem 521 Real orden previniendo que el real decreto de 25 de Abril sobre sustitucion de quintos, no se entienda vigente para los reemplazos anteriores

Ideiu 522. Discurso pronunciado por S. M. en la apertura de las Cortes

Número 82. Circular 525: Manifestando haberse encontrado en el cortijo de Puentas, término de Viator, 60 cabezas de ganado cabrio y lanar, sin que se sepa su

Idem 524. Previniendo á los ayuntamientos procedan al arresto de D. Antonio Vazquez, factor que fué de provisiones

ldem 534. Rest orden autorizando la continuacion de · la escuela de medicina en la universidad de Granada.

Idem 537. Declarando profugos este avuntamiento constitucional y previniendo la captura de Juan Gil y

Circular 538. Real orden recordando la de 25 de Mayo último y otras sobre arbitrio en el ramo de aguardiente y haciendo algunas prevenciones sobre

Idem 559 Real onden previniendo que las diputariones provinciales procedan con la mayor actividad en les operaciones de la quinta.

ldem 540. Real Grden acompaniendo los modelos para los presupuestos municipales y baciendo varias prevenciones para la formacion de los mismos

Número 84. Ciecular 544. Anuncio para la provision de las plazas de celadores, cabos y agentes de seguri-dad pública, en las cabezas de partidos judiciales y en la villande Cuevas

ación de Almería — Biblioteca, Boletín Oficial de la P

Número 85 Gircular 547. Real órden manifestat que con arregto si la de 24 de Agosto de 1840, con e les diputaciones provinciales el perdor contribuciones a algun pueblo y repartir entre les demas la cantidad rebajada.

idem 548. Previnimado la captura de Juan, Buutstia

Valera y otros cuyas señas sigueo.

ldem 549. Previniendo la de los autores del robo hecho a Blasa Carrero en término de Velefique.

lácio 550, Invitando á los licenciados para que emtres

en los cuerpos de guardias civiles.

Idem 551. Haciendo várias prevanamentes auben el modo de formar las cuentas de los decamentes de proteccion y seguridad pública, cuyos documentas se acompañan.

ldem 552. Previolendo que el dia 10 de Naviembre darab principio las nuevas elecciones pere dos diputados y dos suplentes.

ldem 555. Citando y emplazando á los que se cresu con derecho á la capellania que fundó en Velez-Robio Juan Simon el Viejo

Idem 554. Idem s los que se cresu con derecho s la que fundó en Lucar D. Bartolomé Marin de Poveda.

DIPUTACION PROVINCIAL. Número 82 : Circular 551 Poniendo el plazo de un mes para que los ayuntamientos que quieran se presen-

ten en secretaria à encabezarse por el real en arroba de vino en el año 45. Idem 532. Previniendo á los ayuntamientos no se les pararan en cuenta las cuotas que entreguen á los truien-

les sacristanes, y si las que se baga á los propactarios.

INTENDENCIA. Número 78. Circular 195. Real orden previniendo que solo se cesija basta el 20 de Octubre al arbitrio de

que aoto se cesqu nassa er ao de Octubre se manado dos reales en cuartera de toda especie de grano, que se estableció en Barcelona y demas pontos de la costaldem 496. Previniendo á los ayuntamientos pomgan en tesoreria sus adeados basta 30 de Setiembre último. Idem 497. Previniendo al ayuntamiento del pueblo en

donde se halle D. Vicente Baeza se le haga entender se presente a esta intendencia en el término de 3 días. Número 79 Circular 501. Real orden permitiendo

la introduccion de las virutas de hierro.

idem 502. Real orden anunciando la subasta del de-

recho de bolla de naipes. Número 80. Circular 512. Invitando á los ayunta-

mientos al pago de sus descubiertos. Número 82. Circular 525. Previni Circular 525. Previniendo que todos fos individuos incluidos en nóminos deben acreditor su ecsistencia desde el punto donde residan-

ldem 526 Previniendo que por las aduanas no se ecsija obvencion alguna al comercio.

Idem 527. Previniendo se procedera ejecutivamente contra los morosos en el pago de bienes nacionales

Idem 528 Real órden previniendo sean admitidos por las aduanas los carriles y ruedes de hierro como cualquier otro instrumento para el laboréo de minaz-idem 529. Anunciando la subasta de la alcobala del

viento secuestrada en Curvasal Marques de Villa-franca Numero 84 Circular 546. Real orden previniendo que los huques guarda-costas estén mandados por los oficiales de la armada mecional.

COMAMDANCIA GENEBAL. Nimero 82. Circular 533. Manifestando quedar levantado el bloqueo del puerto de Mogador.

Número 83. Circular 542 Previmendo que los oficiales retirados, deben justificar su ecsistencia presentandose a los comandantes militares ó en su delecto a los alcaldes municipales.

MINISTERIO DE HACIENDA MILITAR. Número 77. Circular 484. Anunciando la subasta de

la luspitalidad militar de Malaga.

Número 78. Gircular 498. Idem la de pan y pienso
para las tropas y caballos de las Provincias Vascongadas
Número 82. Circular 535. Idem la de la mistercia

de hospitules en el Ferrol y Vigo. Número 85. Circular 555. Idem de la del suministro de utensilios illos y cantas para las Provincias Vascongadas.
INSPECCION DE MINAS.

Número 77. Circular 485. Real órden derogando la de 3 de Mayo de 1841 en que se mandaba conceder pertenencias de minas en figura irregular.

ALMERIA: IMPRENTA Y LIBREY & DE RAMON GONZALEZ, Calle de las Tiendas N. 550.